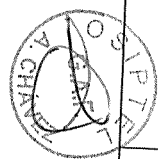


### Cálculo de Aplicación de Penalidad

Contratista: ZEUS SECURITY AND SERVICE S.A.C.

1. Con fecha 26.02.2018 se suscribió el Contrato N° 0009-2018/Osiptel, con la empresa ZEUS SECURITY AND SERVICE S.A.C., por el monto de S/ 64,990.00, del 31.03.2018 al 31.03.2019, para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Desconcentrada de La Libertad, según Términos de Referencia.
2. Con fecha 14.03.2018, se emitió la OC 20180287 a favor de la empresa ZEUS SECURITY AND SERVICE S.A.C., por el monto de S/ 48,742.50, para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Desconcentrada de La Libertad.
3. Mediante Informe de Conformidad del Jefe de la OD La Libertad, para el Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Desconcentrada de La Libertad, por el periodo de 01.05.2018 al 31.05.2018, se informó las siguientes Otras Penalidades incurridas:

N° ORDEN	INFRACCION	PENALIDAD	DETALLE
07	<b>REEMPLAZO DEL TITULAR</b> Por no comunicar por escrito, el reemplazo del titular, con 03 días calendario de anticipación. Salvo en el caso de renuncia intempestiva, o temas de salud, que podrá presentarse el mismo día del relevo. Para ello, deberá adjuntar la documentación necesaria que acredite que el personal de reemplazo cuenta con el perfil requerido.	10% de UIT, cada vez que ocurra.	Mediante Carta Nro. 081-18-ZZS/GG, se presentó al señor Narvaez Liza Genaro Pablo, el mismo día de su cambio y no se adjuntó la documentación necesaria que acredite que el personal cuenta con el perfil requerido. Ocurrencia: 01
11	<b>RONDAS DE SUPERVISIÓN</b> Por no realizarse las 3 rondas (01 diurna y 02 nocturnas) de supervisión.	5% de UIT, cada vez que ocurra.	En el cuaderno de ocurrencias no se evidencia rondas de supervisión en el período evaluado. Ocurrencia: 01
15	<b>OBLIGACIONES:</b> Incumplimiento de parte de la empresa en el pago de remuneraciones y/o beneficios con una demora mayor de 10 días calendarios de culminado el periodo de servicio (se debe indicar si al hablar del mes de servicio, se refiere al mes calendario o al mes de servicio en Osiptel).	S/ 100.00 por cada día de retraso y por cada agente titular.	Mediante Carta N° 206-2018/ZSS/GG de fecha 10.10.2018, se entregó la constancia de pago de Essalud, Seg. Regular del Trabajador, SNP, Aporte Previsional, con una demora mayor a 10 días calendario de culminado el periodo del servicio. Días de retraso: 165.



[El cálculo de la penalidad se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la infracción.

16	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio dentro de los 10 días calendarios de culminado el periodo del servicio.	1.5% de la UIT por cada días de retraso.	Mediante Carta N° 206-2018-ZSS/GG de fecha 10.10.2018, se presentó los documentos para trámite de pago del servicio con una presentación mayor de 10 días calendario. Días de retraso: 122
----	---	--	---

4. Cálculo de penalidad:

- Incumplimiento Injustificado de Obligaciones N° 07:  
Otras Penalidades: 01 ocurrencias.  
Monto: S/ 415.00
- Incumplimiento Injustificado de Obligaciones N° 11:  
Otras Penalidades: 01 ocurrencia.  
Monto: S/ 207.50
- Incumplimiento Injustificado de Obligaciones N° 15:  
Otras Penalidades: 165 días.  
Monto: S/ 16,500.00
- Incumplimiento Injustificado de Obligaciones N° 16:  
Otras Penalidades: 165 días.  
Monto: S/ 7,594.50

**TOTAL**

**S/ 24,717.00<sup>1</sup>**

El monto de la aplicación de penalidad aplicable a la empresa ZEUS SECURITY AND SERVICE S.A.C., durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia en la Oficina Desconcentrada de La Libertad, correspondiente al período del 31.03.2018 al 30.04.2018, **que falta cobrar asciende a la suma de S/ 1,733.17 Soles (Un Mil Setecientos Treinta y Tres con 17/100 Soles)**, con ello se penaliza el máximo G.A.F. del 10% del monto del contrato vigente, es decir S/ 6,499.00 (Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles).

Por lo que, cobrece de la Factura E001-105, la suma de **S/ 1,733.17 Soles (Un Mil Setecientos Treinta y Tres con 17/100 Soles)**.

Jefe de Logística

Fecha: 11 de diciembre de 2018

<sup>1</sup> No aplica ya que se llegó al máximo del cobro de penalidad.

¡El cálculo de la penalidad se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la infracción.